



"Nuestro compromiso es darle el mejor Servicio"

DIRECCIÓN
HOSPITAL IV ALBERTO SABOGAL

- e) En caso de requerirlo, el HIVASS proporcionará al HNDAC 2 Ventiladores Mecánicos, 2 Monitores de Cinco Parámetros, 2 Médicos especialistas, 2 Enfermeras y 2 Técnicos de Enfermería, para el manejo de los casos críticos.
- f) Se mantendrá la comunicación entre ambos hospitales, a través de la **Dra. Helga Solís Mujica**, jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red Asistencial Sabogal y los Directores de ambos hospitales. Se adjunta Directorio.

Sin otro particular y, agradeciendo su gentil atención y acogida a las acciones emanadas de la Alianza Estratégica entre ambos Hospitales, a fin de afrontar exitosamente esta Pandemia de Gripe por Influenza Porcina, me suscribo de Usted.

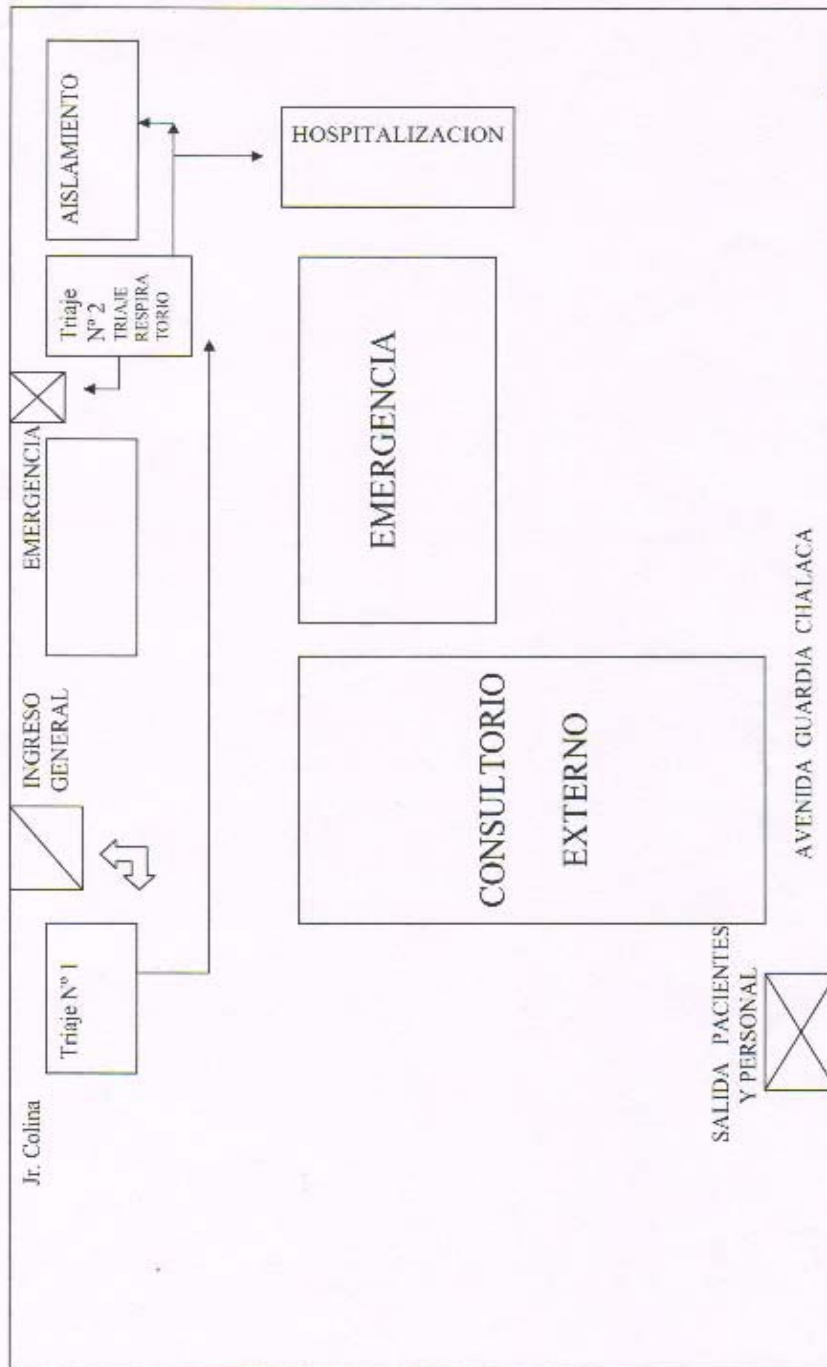
Atentamente,


Dr. Horacio Suárez Ale
Director
Hospital IV Alberto Sabogal Bolognesi
RED ASISTENCIAL SABOGAL


Cc: G-RAS
OGyD
OCP
OIS

HSA/smv

HOSPITAL SABOGAL



Contactos para la Coordinación de la Influenza Porcina

Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión		
Dr. Carlos Salcedo Espinoza	Cel 989241773	csalcedo@hndac.gob.pe
Director General		
Dr. Alfredo Guerreros Benavides	Cel 989315497	aguerreros@hndac.gob.pe
Sub Director General		
Hospital IV Alberto Sabogal Sologuren		
Dr. Horacio Suarez Alé	Cel 999046541	hsuarez@essalud.gob.pe
Director del HIVASS		
Dra. Helga Solís Mujica	Cel 999096265	hsolis@essalud.gob.pe
Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria		



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE RED N° ³⁹⁸ -G-RAS-ESSALUD-2009

Callao,

04 MAYO 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 285-2009/MINSA del 27 de Abril del 2009, el Ministerio de Salud resuelve declarar la ALERTA AMARILLA en todos los establecimientos de Salud a nivel nacional, disponiendo que las Direcciones Regionales de Salud incrementen la Alerta al nivel que corresponda a la situación dentro de su jurisdicción, conforme a la Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprobó la Directiva N° 036-2004/MINSA-v.01, "Declaratoria de Alerta en Situaciones de Emergencia y Desastres".

Que, mediante Carta N° 103-OGyD-G-RAS-ESSALUD-2009 del 29 de Abril del 2009, la Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Asistencial Sabogal, debido al brote producido con características de epidemia con posibilidad de volverse Pandemia por influenza en varias ciudades de México con rápida propagación en dicho país y también en algunas ciudades de los Estados Unidos, así como en países fronterizos al nuestro como Brasil y Colombia; conviene que resulta necesario implementar medidas de prevención y preparación a fin de evitar una potencial pandemia de influenza que afecte nuestro país;

Que, dentro del Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a una Potencial Pandemia de Influenza, elaborado por el Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Organizaciones Asesoras y actualizado en el año 2006, se observa que dentro de la Organización, EsSalud es parte del Comité de Apoyo Técnico, y por ende la Red Asistencial Sabogal, como lo dispone la Gerencia Central de Prestaciones de Salud a través de la Oficina de Planeamiento e Inteligencia Sanitaria de la Oficina de Planeamiento y Calidad, sobre la base de ese Plan; da cumplimiento a los lineamientos para orientar el accionar de los servicios de salud a su cargo; en tal razón y por encargo del señor Gerente de la Red, la Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Asistencial Sabogal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red, proyecte el Acto resolutivo correspondiente, conformándose el Comité de Contingencia de la Red Asistencial Sabogal y del Hospital IV "Alberto Sabogal Sologuren" para la posible pandemia de Influenza;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1° **CONFORMAR el COMITÉ DE CONTINGENCIA DE LA RED ASISTENCIAL SABOGAL Y DEL HOSPITAL IV "ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN" PARA LA POSIBLE PANDEMIA DE INFLUENZA**, el que estará integrado por los siguientes profesionales de la salud:

- **Dra. HELGA SOLIS MUJICA**, Jefe de la oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red Asistencial Sabogal, quien lo Presidirá.
- **Dr. RONALD FERNANDO SALCEDO BERMUDEZ**, Jefe del Departamento de Emergencia y UCI del Hospital IV "Alberto Sabogal Sologuren".
- **Dr. LUIS HERCILLA VASQUEZ**, Médico Infectólogo del Servicio de Oncología del Hospital IV "Alberto Sabogal Sologuren".
- **Dra. CECILIA CASTILLO VILLACREZ**, Médico Intensivista de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital IV "Alberto Sabogal Sologuren".
- **Dr. JUAN GONZALES ANGULO**, Médico Neumólogo del Servicio de Neurología del Hospital IV "Alberto Sabogal Sologuren".
- **Lic. ALICIA VALERA AREDO**, Lic. de Enfermería del Hospital IV "Alberto Sabogal Sologuren".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE RED N° 398-G-RAS-ESSALUD-2009

Pág. 2

2° **El Comité**, en su calidad de ente asesor de la Gerencia de la Red, asumirá las siguientes funciones:

- a) Coordinará con las autoridades locales del MINSA, de la Región Callao, responsables del sector Salud y la Oficina de Planeamiento e Inteligencia Sanitaria del nivel Central, como con los Comités locales de los Centros Asistenciales de la Red Sabogal, sobre las medidas que se deben tomar para la prevención, atención y control de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a una Pandemia de Influenza.
- b) Cumplirá con las disposiciones y medidas que expida el Comité Sectorial y Central y la Gerencia de la RAS.
- c) Participará en la elaboración de análisis de vulnerabilidad, amenazas, riesgo y Planes de Contingencia relacionados al tema.
- d) Propondrá los elementos básicos parara la atención primaria de la emergencia ante la presentación de casos de Influenza en nuestra Red.
- e) Solicitará la participación de los organismos competentes en el momento de presentarse la emergencia.
- f) Propiciará el establecimiento y operación permanente de un sistema de Comunicación relacionado al tema.
- g) Mantendrá un Censo actualizado de Recursos disponibles dentro de la Red Asistencial Sabogal.
- h) Propondrá la determinación de las áreas de amenazas en las que se presente la emergencia.
- i) Se mantendrá a disposición permanente, durante las veinticuatro (24) horas del día de todos los días, por lo que la Gerencia y los entes de coordinación dispondrán de sus números telefónicos y correos institucionales.

EL COMITÉ conformado presentará el Plan de Contingencia para la posible Pandemia dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la presente Resolución.

4° **NOTIFICAR**, a cada uno de los interesados el contenido del presente acto resolutivo de acuerdo con las normas administrativo-legales vigentes sobre el particular.

5° **DISPONER**, que se ANEXE copia de la presente resolución en el legajo personal de cada uno de los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. Víctor M. Capcha López
GERENTE
RED ASISTENCIAL SABOGAL
